

Bogotá D.C. enero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, previo a la ejecución del proceso de selección y que sirve de soporte para la adquisición de los bienes que trata este estudio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con la misión del DANE “Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal” y la visión “En 2022 el DANE habrá fortalecido la capacidad estadística nacional y será referente nacional e internacional de integridad, conocimiento apalancado en innovación y tecnología, buenas prácticas y altos estándares de calidad, en la producción y comunicación de información, para el fortalecimiento de la cultura estadística en Colombia” y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 262 de 2004 del DANE donde una de las funciones de la Oficina de Sistemas es conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático, es necesario contar con una adecuada infraestructura de hardware y software; para esto, la entidad ha dispuesto de diferentes herramientas tecnológicas para capturar la información de las operaciones estadísticas.

El objetivo del proyecto fortalecimiento y modernización de las TICs que respondan a las necesidades de la entidad a nivel nacional es robustecer la gestión de la información y la tecnología de la entidad, permitiendo que la Oficina de Sistemas esté en capacidad de responder a la demanda de servicios a nivel nacional de la entidad; la Oficina de Sistemas como responsable de la gestión de los recursos tecnológicos requeridos para el normal funcionamiento y la demanda de los proyectos de la entidad, debe contar con las herramientas informáticas para responder de manera oportuna y eficiente, a las necesidades de los usuarios tanto internos como externos.

Según lo definido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2019-2022 del DANE (PETI)¹, en el numeral 3. Arquitectura objetivo de la gestión de TI, en el numeral 3.5.1 Línea estratégica 1: Capacidad institucional de producción de información se define como una prioridad el desarrollo de sistemas que permitan capturar la información de las operaciones estadísticas y de igual manera en el numeral 7 Portafolio de proyectos, específicamente en los proyectos número 4, definido como Desarrollar, ejecutar y supervisar planes, políticas, programas y prácticas que entreguen, controlen, protejan y mejoren el valor de los datos y los activos de información a través de sus ciclos de vida correspondientes, proyecto número 6, que se define como Definición e implementación de políticas, lineamientos, directorio de proveedores, portafolio de productos y mecanismos de intercambio (oferta/consumo) y en el proyecto número 8, que se define como Apoyar los procesos de detección, diseño, construcción, recolección y procesamiento de operaciones estadísticas incorporando nuevos actores y fuentes de información generando estadísticas de alta calidad.

Desde el punto de vista de bases de datos, el DANE cuenta actualmente con una robusta plataforma de software desarrollada por Oracle, donde funcionan diferentes bases de datos, servidores de aplicación y múltiples aplicaciones de las operaciones estadísticas que son misionales y transversales, aplicaciones pertenecientes a las operaciones censales, los servicios administrativos, las aplicaciones de captura y manejo de información del DANE y muchos otros servicios. Adicional a esto también se tienen diferentes herramientas tecnológicas que permiten la operación

¹ https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/PETI/PETI-2019-2022.pdf

estadística de manera segura y consistente sobre productos que permiten la gestión del motor de bases de datos, servidores de aplicación y despliegue de reportes.

Con el presente proceso de contratación se busca la renovación del soporte y actualización denominado "software update & license support", esto permitiría a la entidad:

- Dar continuidad al licenciamiento que posee el DANE para el software de Oracle y poder seguir utilizando sin restricción alguna la plataforma de software Oracle, plataforma en la cual están configurados y funcionando la mayoría de los procesos misionales y transversales.
- El derecho a obtener y usar nuevas versiones de los productos o sus respectivas mejoras.
- El acceso a parches de seguridad.
- Al tener el soporte técnico de Oracle, tendríamos atención directa con el fabricante cuando ocurre algún problema relacionado con la disponibilidad y confiabilidad de la plataforma tecnológica de la entidad o también algún problema relacionado con el funcionamiento y mantenimiento de las bases de datos y los diferentes servidores de aplicaciones.

Es estrictamente necesario contar con la renovación del soporte y actualización de la plataforma Oracle para que la entidad pueda seguir utilizando la plataforma sin restricciones y de manera legal, contar con el soporte del fabricante en todos los aspectos para las múltiples aplicaciones, programas instalados y de uso frecuente. En caso de no tener esta renovación del soporte y actualización de la plataforma Oracle, la entidad estaría incurriendo en la utilización ilegal de software, exponiéndose a cuantiosas multas por parte de Oracle y las entidades encargadas de estos controles, otros problemas a enfrentar podrían ser cuando se inicien procesos como el cargue de los datos o al momento de realizar algún cálculo de algún índice se presente un error de cualquier tipo afectando la confiabilidad de la información y no se pueda abordar la solución del error porque no se tiene el conocimiento base de la plataforma.

La entidad por definición tiene la misión de recolectar, procesar, gestionar y manejar datos en todo el país, para lograr estos fines tecnológicamente debe tener un núcleo muy fuerte en el manejo de bases de datos y para sostener esta actividad en el tiempo se tiene que contar con la permanente ayuda del proveedor de la solución de bases de datos, ahí radica la importancia de contar con la renovación del soporte y actualización de la plataforma Oracle.

Oracle es la compañía líder a nivel mundial en bases de datos y utiliza las tecnologías de punta del sector para brindar soluciones innovadoras, funciona en todos los sistemas operativos y existe buena oferta de perfiles, múltiples utilidades, por lo que al contratar sus servicios asegura excelente disponibilidad del servicio, confiabilidad, las mejores posibilidades de automatización de aplicaciones, diagnóstico y solución de problemas para conseguir responder de forma adecuada a las necesidades de la organización y garantizar la disponibilidad, calidad, oportunidad y pertinencia de la información.

Actualmente en el mercado no existe un producto similar al que podamos acceder de manera simple y que permita migrar los datos obteniendo desempeños y prestaciones similares y a menores costos de los que se tienen en el momento, por lo que si buscamos migrar a otra plataforma el proceso sería costoso, implicaría un esfuerzo mayor para la gestión y análisis de los datos, y muy posiblemente el resultado obtenido sería inferior en calidad a lo que hoy obtenemos de los productos Oracle.

La plataforma que soporta los datos institucionales de la entidad debe garantizar una disponibilidad óptima de alto nivel y consistente, para cumplir con las necesidades de información de manera oportuna, la renovación de los servicios de soporte y actualización contribuye a este objetivo, poniendo a disposición del DANE toda la plataforma tecnológica y de recurso humano del soporte globalizado de Oracle Corporation que además de garantizar un atención 7x24x365, y las prácticas de escalabilidad y garantía de soporte; incluye acceso a parches de seguridad y

mejora del software, software de soporte y monitoreo, así como el derecho a actualizar a las últimas versiones sobre las licencias de productos adquiridos por el DANE

Con la renovación del soporte y actualización de la plataforma Oracle, se llevan a cabo los procesos misionales del DANE que están soportados sobre esta plataforma tecnológica.

La entidad ha construido su plataforma tecnológica de datos, procesamiento y aplicaciones misionales de tal manera que permita garantizar el ciclo de la operación estadística de manera segura y consistente, sobre productos de gestión de motor de bases de datos, servidores de aplicación y despliegue de reportes Oracle, de esta manera, los productos licenciados y adquiridos soportan la infraestructura tecnológica para la producción de la información de la entidad.

Al adquirir el soporte técnico y update provisto por los servicios de soporte de Oracle (Oracle Support Services – OSS), se proporciona atención de problemas técnicos sobre los productos Oracle que soportan los datos y aplicaciones misionales del DANE y sobre problemas causados por el DANE a estos productos, esta atención se da a través de diferentes canales de atención disponibles en la plataforma de soporte: Oracle Support Services, OSS, que incluyen:

- Creación de servicios de requerimiento de soporte de cualquier tipo (técnico, información, administrativo) y categorizado de acuerdo a la afectación de dicho daño al servicio. (Niveles de Servicio) de esta manera, si el daño, independiente si es causado por el DANE o por falla estructural del producto, afecta la disponibilidad del servicio que el DANE presta a la comunidad, el requerimiento se puede categorizar como Categoría A (Severidad), para que la atención se preste de manera continua utilizando analistas expertos en cada producto ubicados de manera global en cualquier ubicación geográfica del mundo. Así mismo, dichos CSI, pueden ser escalados a analistas coordinador o de mayor experticia. Así como subir o bajar la severidad de acuerdo con la afectación que el DANE este experimentando.
- Acceso completo a Oracle Community que proporciona servicio interactivo a problemas, escenarios que se quiera consultar en la comunidad de analistas y cliente Oracle.
- Herramientas de soporte utilizadas por el equipo de analistas de soporte técnico para garantizar una recolección de los escenarios y problemas.
- Autoestudio y herramientas de certificación a de servicios de soporte de manera gratuita a los usuarios inscritos.
- Documentación técnica y de usuarios de todos los productos ORACLE, así como acceso a base de conocimiento alimentada por todos los clientes y analistas a nivel mundial de ORACLE sobre BUGS, parches, alertas detectados, y planes de acción a problemas e incidentes ya ocurridos a la comunidad de soporte de Oracle.
- Actualizaciones y versiones principales de productos licenciados del DANE y tecnologías a través de Parches, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas (<https://edelivery.oracle.com/>) y Parches y updates en My Oracle Support.
- Acceso a consultar certificaciones de plataforma de productos ORACLE sobre las que residen los productos Oracle licenciados.

Este enlace nos ilustra el alcance y detalles del servicio a obtener: <https://www.oracle.com/co/support/premier/>
Buscando tener una visión general del mercado referente a la administración de bodegas y bases de datos, recurrimos a la información emitida por Gartner², empresa líder en investigación y consultoría tecnológica, los cuales mediante una investigación específica del mercado crean *el cuadrante mágico de Gartner*³, que nos permite tener una vista general de las posiciones relativas de los competidores en el mercado de bodegas y bases de datos.

² <https://www.gartner.com/en/about>

³ <https://www.gartner.com/en/research/methodologies/magic-quadrants-research>

En el año 2020 Oracle ha sido reconocido como líder por quinta vez consecutiva en el cuadrante mágico de Gartner para la administración de bodegas y bases de datos, por sus esfuerzos en innovación y alcances en la adaptación, soporte y automatización de procesos⁴.



MODELOS DE LICENCIAMIENTO DE ORACLE:

Oracle tiene varias maneras de licenciamiento de sus productos entre ellos el modelo ULA (Unlimited license agreements), ULAC (Unlimited license agreements capped) y FULL USE; el ULA es un contrato que da derecho a usar una cantidad ilimitada de un producto específico de Oracle durante un determinado periodo de tiempo⁵, el ULAC es un contrato limitado a un máximo de procesadores, FULL USE es una licencia de usuario final que permite desplegar múltiples aplicaciones, pudiéndose hacer correr una o varias aplicaciones personalizadas sobre ella, el usuario final puede modificar la aplicación más allá del dominio funcional.

Para este proceso de contratar la renovación del soporte y actualización denominado “software update & license support” Oracle Colombia Ltda. es la única entidad que se encuentra autorizada por Oracle Corporation para ofrecer en Colombia servicios de soporte Oracle, inscrito el día 5 de febrero de 2009 bajo el número 00018911 del Libro XII, como se establece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 3 de enero de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle del DANE, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad.

⁴ <https://blogs.oracle.com/scm/oracle-leader-2020-gartner-magic-quadrant-wms>

⁵ <http://lcexperts.com/oracle-unlimited-license-agreement-aka-ula/>

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Número	Segmentos	Familias	Clases
1	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	23. Software de consulta y gestión de datos
			24. Programas de desarrollo
			26. Software específico para la industria
2	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de software o hardware
			18. Servicios de Sistemas y Administración de componentes de Sistemas
			20. Servicios de datos
			22. Mantenimiento y soporte de software

2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la Sede del DANE Central (Bogotá), Carrera 59 No. 26-70 Interior I DANE.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de treinta días (30) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra. La vigencia de la renovación del servicio de soporte y actualización denominado "software update & license support" será por 1 año desde el 5 de mayo de 2022 hasta el 4 mayo de 2023.

La activación del servicio (renovación del servicio de soporte y actualización Oracle CSI # 22980715, el número de Servicio de Soporte es 20353695) será contada a partir del 5 de mayo de 2022 por un año para dar continuidad al contrato anterior y hasta el 4 mayo de 2023.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) Software por Catálogo, Instrumento de Agregación por Demanda OCE-139-IAD-2020.

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 3.1 Indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que aplique.
- 3.2 Cumplir con las obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación por Demanda para la adquisición de Software por catálogo, número del proceso OCE-139-IAD-2020 y así como con las especificaciones técnicas del servicio a contratar.
- 3.3 Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente estudio previo.
- 3.4 Entregar y prestar los productos objeto del proceso, de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento y en el Instrumento de Agregación por Demanda OCE-139-IAD-2020.
- 3.5 Brindar el servicio de soporte y actualización denominado "software update & license support" de manera remota las 24 horas al día, los 7 días de la semana, los 365 días del año desde los centros globales de soporte por medio de la página Web <http://support.oracle.com> o también a través de la línea telefónica gratuita 018009121586.
- 3.6 Proveer soporte y actualización "software update & license support", por un periodo de un (1) año, a partir del 5 de mayo de 2022 al 4 de mayo de 2023.

- 3.7 Permitir y dar acceso a: mejoras de los productos, parches de seguridad, descarga de actualizaciones de software y versiones de mantenimiento certificadas y liberadas en el mercado colombiano.
- 3.8 Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- 3.9 Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- 3.10 Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
- 3.11 Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del Servicio.
- 3.12 Entregar oportunamente la información requerida por el DANE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- 3.13 Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en la orden de compra.
- 3.14 Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante la ejecución del contrato. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso.
- 3.15 Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- 3.16 Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 3.17 Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- 3.18 En ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
- 3.19 Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3.20 Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el DANE

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El DANE pagará al contratista el valor del contrato así:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor de contrato, correspondiente a la renovación del soporte y actualización de Oracle, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de activación de los códigos CSI y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**⁶ completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)"*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad

⁶ Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

(<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece en la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.”

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos.

Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente, pero no están obligados a ello.

Así las cosas, la obligación de que trata el que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo particular de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Este proceso de renovación está disponible vía Colombia Compra Eficiente CCE a través del IAD CCE-139-IAD-2020 cumpliendo con los principios de Transparencia, economía como finalidad para asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual. Todas las entidades estatales pueden hacer uso de este Instrumento, no solo quienes se encuentran Obligadas.

Algunas de las ventajas del proceso a través de este IAD son:

Reducción Costos Operacionales.

Sostenibilidad Ambiental - Política Cero Papel.

Renueve su soporte Oracle eficientemente, proceso más ágil.

Por estas razones la entidad opta por realizar la compra por el instrumento de agregación por demanda de CCE

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO:

El presupuesto total estimado de acuerdo con la cotización recibida por el fabricante para la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle del DANE, asciende a la suma de: MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.617.214.135,00) M/CTE incluidos impuestos de Ley.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

El proveedor está obligado a entregar a la entidad el software al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la cotización en pesos colombianos del proveedor seleccionado.

JUSTIFICACIÓN:

Para los procesos de renovación se considera la exclusividad de Oracle Colombia Ltda. para la renovación del soporte y actualización denominado "software update & license support". El proceso de renovación está disponible vía Colombia Compra Eficiente CCE a través del IAD CCE-139-IAD-2020 cumpliendo con los principios de transparencia, economía como finalidad para asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual. Todas las entidades estatales pueden hacer uso de este Instrumento. Algunas de las ventajas del proceso a través de este IAD son:

- Reducción de costos operacionales.
- Sostenibilidad ambiental - Política Cero Papel.
- Renovación de soporte Oracle eficientemente, proceso más ágil.
- Renovación de soporte oportunamente.
- Minimiza los riesgos de suspensión y costos de reactivación.

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	

En el documento “Propuesta 20353695_28dic.pdf” está el valor de la cotización para los productos con que cuenta el DANE, y este documento llego en un correo electrónico que podemos ver en el documento “Correo con la Renovación productos Oracle 2022.pdf”.

En el correo-documento “Justificacion Precio Oracle 2022.pdf” Oracle explica su política para determinar los precios de la renovación del soporte y actualización, “ **Oracle realiza incrementos anuales en la renovación, para este año corresponde al 4%, sin embargo dado que la certificación del CAPPED hubo un producto que no se incluyó, y luego de solicitar una aprobación especial para este año, se pudo mantener el valor de la oferta por debajo de este incremento anual.** ”.

Para el caso particular del DANE, la renovación de los diferentes productos Oracle, se unifica en un solo CSI (20353695) y está reflejado en la cotización del año 2022.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 54622 con fecha de registro 14 de enero 2022				
Código	Fuente	Nombre	Código BPIN	Valor
C-0499-1003-5-0-0499001-02 Rec. 13	Nación	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	2017011000199	\$ 1.617.214.135 ,00

8. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

La presente contratación se hace para la renovación de soporte y actualización del licenciamiento de Oracle.

Prestar el servicio de soporte técnico y actualización (Software Update Licence & Support) para los productos y licencias que aparecen en la siguiente lista, por un (1) año contado a partir del 5 mayo de 2022 al 4 de mayo de 2023 y legalización de la orden de compra. El soporte técnico le permitirá a la entidad contar con la última versión del software adquirido siempre disponible para su implementación, así como las mejoras en los productos y los nuevos desarrollos (parches y actualizaciones) que realice Oracle Corporation sobre el software existente en la entidad, previendo así posibles detrimentos patrimoniales. Adicional a lo anterior, el soporte a adquirir le permite a la entidad generar requerimientos de servicios en la plataforma My Oracle Support (MOS) de ORACLE cuando ocurren fallas en algún producto e iniciar la solución de los problemas técnicos lo más rápido posible ya que esta es una misión crítica de la entidad.

El número de Servicio de Soporte es 20353695 - El CSI# es 22980715

Listado de los ítems que hacen parte de la renovación del soporte y actualización:

ítem	Eje funcional	Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	capa media	Discoverer Administration Edition - Named User	22980715	1	DEV	05-may-22	04-may-23
2	bases de datos	Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	22980715	24	FULL USE	05-may-22	04-may-23
3	capa media	Oracle Analytics Publisher -Named User Plus Perpetual	22980715	20	FULL USE	05-may-22	04-may-23

4	capa media	Oracle Analytics Server - Named User Plus Perpetual	22980715	20	FULL USE	05-may-22	04-may-23
5	bases de datos	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	22980715	42	FULL USE	05-may-22	04-may-23
6	bases de datos	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	22980715	42	FULL USE	05-may-22	04-may-23
7	capa media	Oracle Discoverer Desktop Edition - Named User Plus Perpetual	22980715	3	DEV	05-may-22	04-may-23
8	capa media	Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	22980715	9	FULL USE	05-may-22	04-may-23
9	capa media	Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	22980715	2	FULL USE	05-may-22	04-may-23
10	capa media	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	22980715	7	DEV	05-may-22	04-may-23
11	capa media	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	22980715	1	DEV	05-may-22	04-may-23
12	capa media	Oracle Managed File Transfer - Named User Plus Perpetual	22980715	10	FULL USE	05-may-22	04-may-23
13	capa media	Oracle Management Pack for Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	22980715	9	FULL USE	05-may-22	04-may-23
14	bases de datos	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	22980715	24	FULL USE	05-may-22	04-may-23
15	capa media	Oracle Programmer - Named User Plus Perpetual	22980715	1	FULL USE	05-may-22	04-may-23
16	bases de datos	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	22980715	32	FULL USE	05-may-22	04-may-23
17	bases de datos	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	22980715	42	FULL USE	05-may-22	04-may-23
18	capa media	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	22980715	1	FULL USE	05-may-22	04-may-23
19	capa media	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	22980715	1	FULL USE	05-may-22	04-may-23
20	capa media	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	22980715	16	FULL USE	05-may-22	04-may-23

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, la entidad seleccionara al proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proveedor seleccionado deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la entidad, por el valor, amparo y vigencia establecida a continuación.

Tabla Garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra incluyendo el plazo establecido para el soporte y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra incluyendo el plazo establecido para el soporte y un (1) año más

	ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE POR CATÁLOGO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra incluyendo el plazo establecido para el soporte y (3) tres años más
---	---------------------------------------	--

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y (o) prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla Garantía de cumplimiento después de haber sido afectada.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Sistemas, Luis Martin Barrera Pino, email imbarrerap@dane.gov.co, teléfono 5978300 ext. 2365. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del IAD y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el IAD, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2022; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.



Luis Martin Barrera Pino
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó:

Diana Giraldo – Profesional Especializado Oficina de Sistemas 